



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 156 -2024-DG-HRGDV A.

Abancay, 23 AGO. 2024

VISTO:

La disposición contenida en el Memorando N° 589-2024-DG-HRGDV-ABANCAY, de fecha 22 de julio del 2024, mediante el cual el Director General de la Institución, dispone Proyectar la Resolución Directoral Designando a la M.C. Dianira León Sierra, en el cargo Jefa del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, y demás documentos que forman parte íntegrate de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2020-GR-APURÍMAC/CR, se aprueba el Organigrama Institucional y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay; cuya disposición legal establece que dentro de las atribuciones y responsabilidades del Director General del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, se encuentra la de Designar a los Directores Ejecutivos, Empleados y Directores de Confianza;

Que, es facultad del Director General del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, designar, encargar y asignar funciones a los funcionarios y personas que tengan responsabilidad directiva para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para lograr los objetivos institucionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo, N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el mismo que en su artículo 74° y 75° establece que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúa teniendo en consideración su formación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera.

Contando con la visación de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto, Dirección de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina



Av. Daniel Alcides Carrión



083-321006/083-321108



HRGDVA



direccióngeneral@hrgdv.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 156 -2024-DG-HRGDV A.

Abancay, 23 AGO. 2024

Ejecutiva de Recursos Humanos del Hospital "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 08º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2020-GR. APURIMAC/CR; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Directoral N° 156 - 2024-DG-DIRESA-AP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la profesional de la salud M.C. Dianira LEON SIERRA, como Jefe del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, a partir de la vigencia de la presente resolución, con las facultades y responsabilidades que la Ley le confiere.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo anterior que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a los órganos del Sistema Administrativo a la interesada para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
M.C. Isnel Reina Ramos Morón
D.F. CTOR GENERAL
CMF ... 071 RNE 37457



Av. Daniel Alcides Carrión



083-321006/ 083-321108



HRGDV A



direccióngeneral@hrgdv.gob.pe

